



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 089 -FGE-2013

Dr. Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- QUE**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y su representante legal;
- QUE**, la misión de la Fiscalía General del Estado se encuentra consagrada en los Arts. 195 y 198 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 282 del Código Orgánico de la Función Judicial;
- QUE**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial N° 268, de 23 de marzo del 2012, en el punto 3.5., letra b), al referirse a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Comunicación Social, en el número 1, establece que le corresponde: “Coordinar la ejecución de las actividades de comunicación interna y externa para lograr un adecuado y cabal posicionamiento de la imagen institucional”;
- QUE**, la Fiscalía General del Estado, al igual que otras instituciones públicas en la actualidad, ha pasado por múltiples cambios y transformaciones, incluyendo entre ellas las de su imagen e identidad, las cuales se enmarcan en los nuevos requerimientos institucionales y sociales;
- QUE**, dentro del concepto de imagen institucional se encuentra el imagotipo, que es la marca visual con la que la sociedad se identifica o reconoce a la institución, que condensa los intereses, valores y accionar de la misma;
- QUE**, es importante que el logo constituya y construya un discurso visual que se encuentre representado por la más alta autoridad, quien desde su ejercicio profesional y humano le dé carácter y vida a la imagen que se proyecte desde lo gráfico y visual;
- QUE**, es necesario preservar la identidad visual de la institución, posicionando la marca “Fiscalía General del Estado” en la recordación simbólica del público, a fin de crear



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

una imagen sólida, homogénea y clara que refleje una estandarización en los criterios de calidad y coherencia institucional;

- QUE,** mediante memorando No. 139-FGE-DCS, de 16 de julio del 2013, el licenciado Ramiro Núñez Villacrés, Asesor de Comunicación Social, de ese entonces, pone en conocimiento de la doctora Carmen Gallegos Eguiguren, Secretaria General Subrogante, el Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado, para orientar la adecuada ejecución del imagotipo y la marca institucional, a fin de que con su uso correcto se preserve la identidad visual institucional, se genere una imagen sólida, homogénea y clara que proyecte los valores inscritos en la filosofía institucional, por lo que solicita realizar los trámites legales correspondientes;
- QUE,** la doctora Carmen Gallegos Eguiguren, Secretaria General Subrogante, mediante memorando No. 319-SG-2013, de 16 de julio del 2013, pone en conocimiento de la doctora Cecilia Armas Erazo de Tobar, Directora de Asesoría Jurídica (E), Fiscal General del Estado Subrogante, el memorando No. 139-FGE-DCS, de 16 de julio del 2013, suscrito por el licenciado Ramiro Núñez Villacrés, Asesor de Comunicación Social, de ese entonces, a fin de que se digne autorizar la elaboración de la resolución correspondiente que formalice la utilización del Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado;
- QUE,** en memorando No. 319-SG-2013, de 16 de julio del 2013, suscrito por la doctora Carmen Gallegos Eguiguren, Secretaria General Subrogante, consta la sumilla del doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, que dice: “Secretaría General preparar Resolución 22-Jul/013”;
- QUE,** mediante memorando No. 098-2013-FGE-DAJ, de 8 de octubre de 2013, suscrito por la doctora Cecilia Armas Erazo de Tobar, Directora de Asesoría Jurídica, (E), emite su criterio jurídico sobre la aprobación del Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado, y formula ciertas observaciones, las cuales han sido acogidas en la presente resolución.
- QUE,** mediante memorando No. 203-FGE-DCS, de 14 de octubre de 2013, suscrito por la licenciada Alexandra Jaramillo, Coordinadora (E) de Comunicación Social, se emiten las aclaraciones correspondientes a las observaciones constantes en memorando No. 098-2013-FGE-DAJ, de 8 de octubre de 2013, suscrito por la doctora Cecilia Armas Erazo de Tobar, Directora de Asesoría Jurídica, (E.).
- QUE,** mediante Acuerdo N° 067-MFG-2008, de fecha 31 de julio del 2008, se deroga el Acuerdo N° 017-MFG-2006, de 19 de junio del 2006, y en su lugar se dicta el Nuevo Instructivo de Identidad Visual Corporativa como Fiscalía General del Estado; y,



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

QUE, el Art. 284, número 3), del Código Orgánico de la Función Judicial faculta al señor Fiscal General del Estado para expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos, y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar expresamente el Acuerdo N° 067-MFG-2008, expedido el 31 de julio del 2008.

Art. 2.- Aprobar el Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado en los siguientes términos:

a) IMAGOTIPO.- “El imagotipo de la Fiscalía General del Estado debe ser aplicado sobre fondo blanco. Así se destaca la transparencia, uno de los principales valores inscritos en su filosofía institucional.



Sin embargo, se presentan variaciones que deben ser utilizadas como excepciones a la regla antes mencionada, pues se ha creado una diferente aplicación en blanco y negro.

La disposición de los elementos busca dos objetivos primordiales. El primero es que sea, en su conjunto, legible y muy fácil de identificar. El segundo es representar solidez, como concepto principal de identidad institucional.

b) LOGOTIPO.- “El logotipo está conformado por tres elementos tipográficos que, en su conjunto y combinación, representan equilibrio, fuerza y solidez.

El primer elemento corresponde a las siglas, FGE, que son las iniciales de la institución. El segundo corresponde al nombre del organismo, Fiscalía General del Estado, en su totalidad, para reforzar su lecturabilidad. El tercero corresponde al nombre del país, Ecuador, como referencia de lugar.”

4



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Tanto las siglas (FGE), como el nombre del organismo (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO) y el nombre del país (ECUADOR), se aplicarán en color azul, sobre fondo blanco, con el objetivo de brindar un balance institucional.

c) ISOTIPO.- “El isotipo está representado por la parte simbólica o icónica de las marcas. El uso de círculos perfectos simboliza equilibrio e igualdad. En este caso el uso cromático de los colores de la bandera del país refleja la estrecha relación de la institución con el pueblo ecuatoriano.

Estos elementos refuerzan la imagen de la Fiscalía General del Estado como una institución de respaldo para la ciudadanía.”



d) PAPELERÍA CORPORATIVA.- “El diseño de la papelería corporativa es uno de los aspectos más importantes de la construcción de la marca y de imagen corporativa que deben cuidar todas las instituciones, pues a través de ella se proyecta el perfil de la marca al exterior”. Se incorporará el nuevo logotipo.

e) SEÑALIZACIÓN.- En las señales informativas, de servicios, direccionales, reguladoras y de rotulación exterior se incorporará el nuevo logotipo.

f) UNIFORMES.- A los elementos complementarios de identificación, que son las credenciales y escarapela, se incorporará el nuevo logotipo.

g) VEHÍCULOS.- Cada vehículo estará dotado con elementos visuales que incorporen el nuevo logotipo y que se distingan claramente en su entorno. También deberán codificarse las unidades tomando en cuenta las regulaciones y disposiciones de los organismos de control del Estado.

h) ESTANDARTE INSTITUCIONAL.- “Como norma general, los estandartes se utilizan en actos oficiales, en presencia de autoridades de distintas instituciones tanto públicas como privadas. Además, es importante destacar que el ordenamiento de los estandartes obedece a



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

critérios de prelación de acuerdo a disposiciones protocolarias oficiales, cortesía internacional, costumbres y tradiciones reguladas de acuerdo a la solemnidad del acto." Al estandarte institucional se incorporará el nuevo logotipo.

Las especificaciones para los estandartes institucionales son las siguientes:

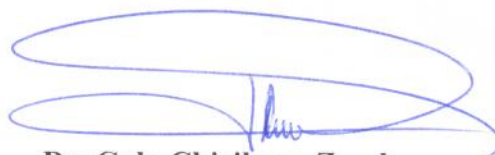
- Asta: 2,20 metros (incluida la punta)
- Tela: terciopelo
- Color de tela: blanco
- Acabado: doble tela y bordes con greca dorada (flecós)
- Bordado: con hilo de seda, por uno o ambos lados
- Medidas: 1,26 metros x 1,00 metro.

Art. 3.- Encargar la ejecución de la Resolución sobre el Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado, a las Dirección de Comunicación Social, Administrativa Financiera, de Tecnologías de la Información y a las fiscalías provinciales del país, para lo cual se deberá realizar la programación presupuestaria pertinente, a fin de disponer de los recursos económicos necesarios para su aplicación.

Art. 4.- La coordinación de la aplicación del Manual de Identidad e Imagen Institucional de la Fiscalía General del Estado y su respectivo seguimiento será responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social.


Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho del señor Fiscal General del Estado, en Quito a los **21 OCT 2013**


Dr. Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



CERTIFICO.- Que la resolución que antecede está suscrita por el señor doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado.- Quito a, **21 OCT 2013**


Dr. Daniel Montoya Alvarado
SECRETARIO GENERAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DMA
14/10/2013

